

Municipio de Huichapan, Hidalgo

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-13029-19-1178-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1178

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,064.1
Muestra Auditada	13,064.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Huichapan, Hidalgo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y obra pública, del cual se revisó una muestra de 13,064.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Huichapan, Hidalgo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones**

1. El municipio de Huichapan, Hidalgo, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por un monto de 13,064.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

No.	Contrato no.	Concepto	Importe
Adquisiciones			
1	UTJ/C&C/87-2023-1	Compra de motocicleta marca Honda XRE300 modelo 2023.	310.9
2	UTJ/C&C/151-2023	Compra de máquina extinguidora 2000 HEM. Camión para bombero marca HME.	1,044.0
3	UTJ/C&C/13-D-2023	Finiquito adquisición y colocación cámaras de videovigilancia urbana.	1,180.2
		Subtotal	2,535.1
Obra Pública			
4	PMH-DMOP/CONT-FAPFM-ADJ-DIR-001/2023	Construcción de pavimento hidráulico en calle las Gaviotas, localidad de Mamithi.	1,500.0
5	PMH-DMOP/CONT-FAPFM-ADJ-DIR-003/2023	Construcción de empedrado ahogado en calle la Palma, localidad El Carmen.	1,000.0
6	PMH-DMOP/CONT-FAPFM-ADJ-DIR-005/2023	Construcción de edificio de seguridad pública y protección civil de Huichapan.	8,029.0
		Subtotal	10,529.0
		Totales	13,064.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones por un monto de 2,535.1 miles de pesos, pagados con recursos de FORTAMUN 2023, se constató que el contrato número UTJ/C&C/87-2023-1 fue adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública y los 2 contratos restantes a través del procedimiento de Adjudicación Directa, además, en los tres contratos se presentó la documentación que acreditó las etapas de programación,

adjudicación y contratación; sin embargo, no proporcionaron la garantía de vicios ocultos para los tres contratos; del contrato número UTJ/C&C/87-2023-1, no se presentó el dictamen técnico ni la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales; del contrato número UTJ/C&C/151-2023, no se proporcionó el dictamen técnico, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal ni la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales y del contrato número UTJ/C&C/13-D-2023, no se presentó la suficiencia presupuestal, las solicitudes de cotización, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores ni la garantía de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 25, 53, último párrafo, 54, 57, último párrafo, y 66.

El municipio de Huichapan, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita, el acta constitutiva de la empresa contratada y la constancia de situación fiscal del contrato número UTJ/C&C/151-2023; además, del contrato número UTJ/C&C/13-D-2023, proporcionó los oficios de autorización de la suficiencia presupuestal, el acta constitutiva de la empresa contratada y la constancia del registro en el padrón de proveedores; sin embargo, quedó pendiente la entrega de la garantía de vicios ocultos para los tres contratos; del contrato número UTJ/C&C/87-2023-1, no se presentó el dictamen técnico ni la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales; del contrato número UTJ/C&C/151-2023, no se proporcionó el dictamen técnico, la constancia de inscripción al padrón de proveedores ni la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales y del contrato número UTJ/C&C/13-D-2023, no se presentó las solicitudes de cotización ni la garantía de cumplimiento, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-13029-19-1178-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Huichapan, Hidalgo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la garantía de vicios ocultos para los tres contratos; del contrato número UTJ/C&C/87-2023-1, no se presentó el dictamen técnico ni la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales; del contrato número UTJ/C&C/151-2023, no se proporcionó el dictamen técnico, la constancia de inscripción al padrón de proveedores ni la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales y del contrato número UTJ/C&C/13-D-2023, no se presentaron las solicitudes de cotización ni la garantía de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 25, 53, último párrafo, 54, 57, último párrafo, y 66.

3. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones por un monto de 2,535.1 miles de pesos, pagados con recursos de FORTAMUN 2023, se constató que todos contaron con la documentación comprobatoria del pago consistente en facturas, pólizas de pago y transferencias bancarias.

4. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones por un monto de 2,535.1 miles de pesos, pagados con recursos de FORTAMUN 2023, se constató que del contrato número UTJ/C&C/151-2023, no proporcionaron la documentación justificativa del gasto como es el reporte fotográfico en el cual se pueda apreciar la adquisición del bien por 1,044.0 miles de pesos; de los contratos número UTJ/C&C/87-2023-1 y UTJ/C&C/13-D-2023, no presentaron el reporte fotográfico, el acta de entrega-recepción ni la entrada de los bienes al almacén por 1,491.1 miles de pesos, para un total observado por 2,535.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2023-D-13029-19-1178-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,535,109.41 pesos (dos millones quinientos treinta y cinco mil ciento nueve pesos 41/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación justificativa del gasto como es el reporte fotográfico en el cual se pueda apreciar la adquisición del bien respecto del contrato número UTJ/C&C/151-2023; de los contratos número UTJ/C&C/87-2023-1 y UTJ/C&C/13-D-2023, no presentaron el reporte fotográfico, el acta de entrega-recepción ni la entrada de los bienes al almacén, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

5. Con la revisión de 3 expedientes de obra pública por un monto de 10,529.0 miles de pesos, pagados con recursos de FORTAMUN 2023, se constató que todos fueron adjudicados mediante el procedimiento de Adjudicación Directa; sin embargo, en los 3 contratos con números PMH-DMOP/CONT-FAPFM-ADJ-DIR-001/2023, PMH-DMOP/CONT-FAPFM-ADJ-DIR-003/2023 y PMH-DMOP/CONT-FAPFM-ADJ-DIR-005/2023, no se proporcionó la documentación que acredita la suficiencia presupuestal, las solicitudes de cotización, las propuestas económicas de los contratistas adjudicados, los dictámenes de adjudicación, las actas constitutivas y las de nacimiento de las personas contratadas, las constancias de registro en el padrón de proveedores, las constancias de situación fiscal, las opiniones positivas de cumplimiento de obligaciones fiscales, los contratos, las garantías de anticipo, las garantías de cumplimiento y las garantías de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículo 56.

El municipio de Huichapan, Hidalgo, en el transcurso de la Auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la suficiencia presupuestal, las solicitudes de cotización, las propuestas económicas de los contratistas adjudicados, los dictámenes de adjudicación, las actas constitutivas y de nacimiento de las personas contratadas, las constancias de registro en el padrón de proveedores, las constancias de situación fiscal, las opiniones positivas de cumplimiento de obligaciones fiscales, los contratos, las garantías de anticipo y las de cumplimiento y de los contratos número PMH-DMOP/CONT-FAPFM-ADJ-DIR-001/2023, PMH-DMOP/CONT-FAPFM-ADJ-DIR-003/2023 presentaron la garantía de vicios ocultos; sin embargo, quedó pendiente la entrega de la garantía de vicios ocultos del contrato número PMH-DMOP/CONT-FAPFM-ADJ-DIR-005/2023, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-13029-19-1178-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Huichapan, Hidalgo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la garantía de vicios ocultos del contrato número PMH-DMOP/CONT-FAPFM-ADJ-DIR-005/2023, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículo 56.

6. Con la revisión de 3 expedientes de obra pública por un monto de 10,529.0 miles de pesos, pagados con recursos de FORTAMUN 2023, se constató que todos contaron con la documentación comprobatoria del pago consistente en facturas, pólizas de pago y transferencias bancarias.

7. Con la revisión de 3 expedientes de obra pública por un monto de 10,529.0 miles de pesos, pagados con recursos de FORTAMUN 2023, se verificó que no presentaron de la documentación justificativa del pago, consistente en las estimaciones, las carátulas de las estimaciones, los números generadores, el reporte fotográfico y la bitácora, además, no se presentó el aviso de término, el acta de entrega-recepción, el acta de finiquito, el acta de extinción de derechos y obligaciones y las pruebas de laboratorio respecto de los contratos números PMH-DMOP/CONT-FAPFM-ADJ-DIR-001/2023, PMH-DMOP/CONT-FAPFM-ADJ-DIR-003/2023 y PMH-DMOP/CONT-FAPFM-ADJ-DIR-005/2023, para un total observado por 10,529.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículo 72.

El municipio de Huichapan, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la documentación justificativa del pago, consistente en las estimaciones, las carátulas de las estimaciones, los números generadores, el reporte fotográfico y la bitácora para los tres contratos; en los contratos número PMH-DMOP/CONT-FAPFM-ADJ-DIR-

001/2023 y PMH-DMOP/CONT-FAPFM-ADJ-DIR-003/2023, presentaron el aviso de término y el acta de extinción de derechos y obligaciones; sin embargo, aun cuando presentaron el acta de entrega-recepción las fechas del aviso de término fueron posteriores a la fecha de celebración del acta de entrega-recepción, por lo que quedó pendiente la entrega de las pruebas de laboratorio, las actas de entrega-recepción y las actas finiquito para los 3 contratos y del contrato número PMH-DMOP/CONT-FAPFM-ADJ-DIR-005/2023, no se presentó el acta de extinción de derechos y obligaciones, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-13029-19-1178-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Huichapan, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron las pruebas de laboratorio, las actas de entrega-recepción y las actas finiquito para los 3 contratos y del contrato número PMH-DMOP/CONT-FAPFM-ADJ-DIR-005/2023, no se presentó la documentación del cierre de la obra, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículo 72.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,535,109.41 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 13,064.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Huichapan, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 2,535.1 miles de pesos, que representó el 19.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Huichapan, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número DIE/032/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 2, 4, 5 y 7 se consideran como no atendidos.



100B Inq, 8 expedientes
*cargo incorrecto

DIE/032/2024.
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS
ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACIÓN



Municipio de Huichapan, Hgo., a 18 de diciembre de 2024

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Auditor Especial del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y a su vez, me dirijo a Usted en referencia dentro de la Auditoría Número 1178 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", y en relación al Oficio Número DGAGF "D"/3375/2024, para remitir las justificaciones y aclaraciones (Anexo I), respecto a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares dentro de la Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación correspondiente al Municipio de Huichapan, Hidalgo.

Sin más por el momento, y en espera de contar con lo solicitado, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamen

L.C. Katia Mejía Mejía
Directora de Ingresos y Egresos del Municipio de Huichapan
y enlace con la Auditoría Superior de la Federación



Del grupo 5 460 son certificadas y las demás son copia simple
José Alberto Martínez Zam.
20-Dic-2024

c.c.p. Expediente
LC/KMM / ytm



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Huichapan, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 25, 53, último párrafo, 54, 57, último párrafo, y 66 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 56 y 72.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.